NOTA DNCP/DNC/N° 218210 / 2017 **Asunción, 2 de noviembre de 2017**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Lima
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "REFACCION DE AULA Y DIRECCION - ESC. BAS. N° 1610 - MONS. ANIBAL MARISEVICH" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 334386 ID N° 335271. -**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Verificada la Sección II del pliego que han remitido, hemos constatado que existen contradicciones en relación al requisito de experiencia especifica; por un lado figura "*contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo 2014, 2015, 2016 en las siguientes actividades clave: construcciones de obras civiles*"; por lo otro lado han indicado: "*contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos ejecutados en el periodo 2013, 2014, 2015 en las siguientes actividades clave: construcciones de obras* civiles".

2-Sugerimos remitir solamente las especificaciones técnicas que guardan relación con la obra del llamado de la referencia a fin de evitar confusiones a los potenciales oferentes.

3-Sección VII: sugerimos omitir los datos entre corchete, negrita y cursiva puesto que son instrucciones para el funcionario encargado de preparar el pliego, además recomendamos citar en este punto todos los documentos que solicitarán a los potenciales oferentes, teniendo en cuenta los criterios de evaluación, experiencia, capacidad técnica, margen de preferencia, criterios de desempate etc.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM